

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2014-00530 00

Atendiendo la solicitud que antecede y por ser procedente, se dispone:

PRIMERO: Se reconoce a los señores JHON ALEXANDER VÁSQUEZ RUIZ y SANDRA JULIETH VÁSQUEZ RUIZ, como herederos determinados del señor José Raúl Vásquez Puentes (q.e.p.d.), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 68 del C.G.P.

SEGUNDO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda incoadas en contra de los señores Jhon Alexander Vásquez Ruiz Y Sandra Julieth Vásquez Ruiz, como herederos determinados del señor José Raúl Vásquez Puentes (q.e.p.d.), conforme a lo previsto en los artículos 314 y 316 C. G. del P.

ADVERTIR que el desistimiento aquí decretado implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte demandante, con la constancia correspondiente.

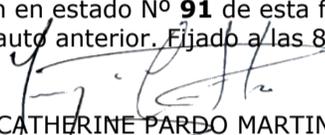
QUINTO: Sin condena en costas de conformidad a lo previsto en el numeral 4° del artículo 316 ibídem.

SEXTO: Archivar el expediente en oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de agosto de 2022
Por anotación en estado N° **91** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71b98ee1770b10513ea2ca3df0bcac48b26488edda6d5fbd01fa0dc2d8ab0e1a**

Documento generado en 12/08/2022 02:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>